



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 200-R-UNICA-2020

Ica, 27 de Enero de 2020

**VISTO:**

El Oficio N° 0160-D/OGGRH-UNICA-2020 del 20 de Enero de 2020, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 2) del artículo 103° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 028-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020 del 17 de Enero de 2020, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, manifiesta que de acuerdo al presupuesto para el año fiscal 2020, cuenta con disponibilidad para la atención de reprogramación de cheque de la Sra. Loyola Bordon Eda Paola del Rosario por pago como docente contratada correspondiente al mes de Agosto de 2018;

Que, la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 0160-D/OGGRH-UNICA-2020 del 20 de Enero de 2020, traslada el expediente de reconocimiento de ejercicios anteriores para reprogramación de cheque Sra. Loyola Bordon Eda Paola del Rosario por docente contratada correspondiente al mes de Agosto de 2018;



**R.R. N° 200-R-UNICA-2020**

27-1-2020, Pág. 2

Que, mediante Oficio N° 082-2020-OGPU/UNICA del 22 de Enero de 2020, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 2,434.60 (dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con 60/100 soles), por la fuente de financiamiento de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 010-OFEP/OGPU-UNICA-2020; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23., estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por docente contratada, ascendente a S/. 2,434.60 (dos mil cuatrocientos treinta y cuatro con 60/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

| <i>Proveedor/Concepto</i>  | <i>Genérica de Gasto</i> | <i>Monto S/.</i> |
|--|--------------------------|------------------|
| LOYOLA BORDON EDA PAOLA DEL ROSARIO<br>Docente contratada, correspondiente al mes de Agosto 2018 | 21.                      | 2,434.60         |
|  | <b>TOTAL</b>             | <b>2,434.60</b>  |

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 010-OFEP/OGPU-UNICA-2020.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SEÑOR RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL